

ANEXO

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de celdas blindadas a 420 KV para la subestación de la central hidráulica de Estany Gento Sallente

Descripción	Importador
21 Interruptores unipolares con sus mandos electroneumáticos.	
24 Unidades de conexión a barras colectoras, con seccionadores de barras y puesta a tierra.	
6 Unidades de conexión para salidas de línea con sus seccionadores de salida y puesta a tierra.	
12 Unidades de conexión para salidas a transformadores con sus seccionadores de puesta a tierra.	
12 Unidades de acoplamiento a los transformadores incluyendo partes activas y envolturas.	
33 Envolturas para transformadores de intensidad.	
6 Transformadores de tensión.	
12 Envolturas para bornas pasantes SF6/aceite.	«AEG - Ibérica de Electricidad, S. A.»
6 Unidades de puesta a tierra incluido seccionador y módulo de conexión en cruz.	y
6 Elementos en codo, partes activas y envolturas.	«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA).
6 Bornas pasantes SF6/aire con aislador de porcelana.	
1 Equipo para generación y almacenamiento de aire comprimido.	
7 Calderines almacenamiento aire comprimido.	
12 Paneles de vigilancia y control del gas. Partes activas, barras conductoras, contactos, etc. para interconexiones.	
Hexafluoruro de azufre (SF6) en recipientes de acero.	
Equipos para mantenimiento y herramientas especiales.	
Componentes para mando y señalización.	
Accesorios.	
Varios.	

3276

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de enero de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	129,024	129,384
1 dólar canadiense .....	104,315	104,736
1 franco francés .....	18,659	18,725
1 libra esterlina .....	197,884	198,953
1 libra irlandesa .....	175,859	176,867
1 franco suizo .....	64,589	64,932
100 francos belgas .....	269,811	271,131
1 marco alemán .....	52,850	53,108
100 liras italianas .....	9,184	9,216
1 florin holandés .....	48,098	48,322
1 corona sueca .....	17,345	17,417
1 corona danesa .....	15,038	15,098
1 corona noruega .....	18,078	18,154
1 marco finlandés .....	23,866	23,977
100 chelines austriacos .....	752,545	757,295
100 escudos portugueses .....	136,533	137,204
100 yens japoneses .....	54,435	54,703

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3277

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1982, del Puerto Autónomo de Bilbao, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Refinería de Petróleos del Norte, S. A.» (PETRONOR), la renuncia a la concesión que le fue otorgada por Orden ministerial de 16 de julio de 1976 para la construcción de explanadas en Punta Lucero y la concesión simultánea de parte de dichas explanadas.

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10, del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado con fecha 22 de diciembre de 1982 una autorización a PETRONOR, cuyas características son las siguientes:

Destino: Renuncia a la concesión que le fue otorgada por Orden ministerial de 16 de julio de 1976 para la construcción de explanadas en Punta Lucero y concesión simultánea de parte de dichas explanadas.

Plazo concedido: Vencimiento 21 de diciembre de 2027.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bilbao, 7 de enero de 1983.—El Delegado del Gobierno en el Puerto Autónomo de Bilbao.

3278

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Acopiadores de Pescado Sociedad Cooperativa» (ACOPESCA), para construcción de una nave para procesos de industrialización de pescado en la zona de servicio del puerto de La Coruña.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 28 de diciembre de 1982, una autorización a «Acopiadores de Pescado, Sociedad Cooperativa» (ACOPESCA), cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Veinte años.

Zona de servicio del puerto de La Coruña.

Provincia: La Coruña.

Destino: Construcción de una nave para procesos de industrialización de pescado en la zona de servicio del puerto de La Coruña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Director general, Luis Fernando Patao Taboada.

3279

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Carreteras, por la que se rectifica la Resolución de 20 de septiembre de 1982.

Padecido error en el texto de la Resolución de 20 de septiembre de 1982 de la Dirección General de Carreteras por la que se hace pública la Resolución ministerial de 30 de julio de 1982, que aprueba la reclasificación y nueva nomenclatura y símbolo para el tramo de la antigua carretera N-234, publicada en el número 1 del «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 28 de noviembre de 1982, se rectifica en el sentido siguiente:

Página 32575 (2.ª columna), apartado 3.º, donde dice: «Red Nacional de Carreteras»; debe decir: «Red Regional de Carreteras».

Madrid, 29 de diciembre de 1982.—El Director general, Enrique Balaguer Camphuis.

3280

RESOLUCION de 7 de enero de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 47.036.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta) con el número 47.036, interpuesto por don Eduardo Lobo Pérez contra la sentencia dictada con fecha 22 de enero de 1979, por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 144/78, promovido por el mismo recurrente contra resolución de

16 de diciembre de 1977 por la que se ordenaban determinadas obras en el inmueble situado en calle Lago Constanza, número 21, bajo, de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1982, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que, desestimando la apelación interpuesta por don Eduardo Lobo Pérez contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada el veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve en el recurso número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer especial imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de enero de 1983.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Madrid.

3281

*RESOLUCION de 7 de enero de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 47.369.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta) con el número 47.369, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 9 de abril de 1979 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 392/78, interpuesto por don Tomás Delgado Serradilla contra resolución de 30 de junio de 1977, sobre ejecución de reparaciones en la vivienda sita en el número 3 de la calle Solasierra, Vallecas, Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración Pública contra sentencia de nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en autos número trescientos noventa y dos de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por don Tomás Delgado Serradilla, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada sin expresa imposición de las costas de segunda instancia.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de enero de 1983.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Madrid.

3282

*RESOLUCION de 7 de enero de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 47.679.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta) con el número 47.679, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1979 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso número 578/77, promovido por don Ramón Dobolo López contra resolución de 11 de julio de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1982, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, sobre imposición de multa y obligación de ejecutar obras en la planta baja (locales comerciales) del edificio sito en la calle San Mateo, número uno, de Cádiz, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en ambas instancias.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de enero de 1983.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro y Sarmiento.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Cádiz.

3283

*RESOLUCION de 7 de enero de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 47.380.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta) con el número 47.380, interpuesto por don José Bahamonde Rodríguez contra la sentencia dictada con fecha 24 de abril de 1979 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 831/77, promovido por el mismo recurrente contra resolución de 21 de junio de 1977, sobre multa por incumplimiento de orden de ejecución de determinadas obras en el piso bajo de la finca número 15 de la calle Alamedilla, de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva literalmente, dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por don José Bahamonde Rodríguez contra la sentencia dictada el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso de este orden deducido por dicho litigante contra las resoluciones de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis y veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, respectivamente, de la Delegación Provincial de la Vivienda de dicha capital y de la Dirección General de la Vivienda, confirmamos aquel fallo, sin especial declaración en cuanto a las costas de la segunda instancia.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de enero de 1983.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Madrid.

3284

*RESOLUCION de 7 de enero de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 48.074.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta) con el número 48.074, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 1980 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso número 529/78, promovido por doña Laura Berenguer Francés contra resolución de 11 de mayo de 1978, sobre ejecución de determinadas obras en el inmueble situado en plaza de Los Luceros, número 3, se ha dictado sentencia con fecha 15 de julio de 1982, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso número 48.074 interpuesto en nombre y representación de la Administración por el señor Abogado del Estado contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta, recaída en el recurso número quinientos veintinueve del año mil novecientos setenta y ocho, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia por ser ajustada a derecho, sin que proceda hacer una expresa condena en costas en la presente instancia.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de enero de 1983.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Alicante.